



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Carrera 29 No. 22-43 Oficina 107. Teléfono 2660200 Extensión 7113
Correo institucional: j03lcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL NÚM 006

LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN: En la ciudad de Palmira, Departamento del Valle del Cauca, 21 de enero de 2025.

HORA DE INICIO: 02:00 p.m.

HORA DE FINALIZACIÓN: 4:00 p.m.

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Radicación No. 76-520-31-05-003-2021-00049-00

Demandante: JULIAN ANDRES FRANCO VERNAZA

Demandado: INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA Y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

OBJETO DE LA AUDIENCIA. Realizar la continuación de la audiencia pública del artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., para agotar la etapa obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.

INTERVINIENTES VIRTUALES

- Juez: Jose Luis Orcasitas Sánchez.
- Demandante: Julián Andrés Franco Vernaza.
- Apoderado demandante: Juan Carlos Víctor Manuel Bejarano Rincón.
- Demandado: Intercontinental de Seguridad LTDA.
- Apoderado Demandada: Luis Alberto Manrique Hernández
- Demandado: Axa Colpatria Seguros S.A.
- Apoderado Demandada: Jeffry Lemus Gómez
- Vinculada: Axa Colpatria Seguros de Vida S.A.
- Apoderado Vinculada: Jeffry Lemus Gómez
- Representante Legal Intercontinental de Seguridad LTDA: Odilia Cecilia Chavarrio Martínez.
- Representante Legal Axa Colpatria Seguros S.A: Natalia Villada Rojas
- Representante Legal Axa Colpatria Seguros de vida S.A: Natalia Villada Rojas

DECISIONES.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 019-RESUELVE:

- Reconocer personería al abogado Jeffry Lemus Gómez, en calidad de apoderado judicial sustituto de la demandada Axa Colpatria Seguros S.A. y Axa Colpatria Seguros de Vida S.A.



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Carrera 29 No. 22-43 Oficina 107. Teléfono 2660200 Extensión 7113

Correo institucional: j03lcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

- Reconocer personería a la abogada Lina Paola Mora Rincón, en calidad de apoderada judicial de la demandada Intercontinental de Seguridad LTDA.
- Aceptar la renuncia al poder conferido a la abogada Lina Paola Mora Rincón, en calidad de apoderada judicial de la demandada Intercontinental de Seguridad LTDA.
- Reconocer personería al abogado Luis Alberto Manrique Hernández, en calidad de apoderado judicial de la demandada Intercontinental de Seguridad LTDA.

1. ETAPA CONCILIATORIA

AUTO INTERLOCUTORIO NÚM. 038-RESUELVE:

- Se declaró fracasada la etapa

2. DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

- No hay excepciones previas propuestas.

3. SANEAMIENTO

- No fue necesario tomar medidas de saneamiento.

AUTO DE INTERLOCUTORIO NÚM 043. - RESUELVE:

- Se niega de la solicitud de desvinculación de Axa Colpatria Seguros S.A.

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO

AUTO DE INTERLOCUTORIO NÚM. 047 - RESUELVE:

- Se deberá analizar si entre el demandante Julián Andrés Franco Vernaza e Intercontinental de Seguridad LTDA existió un contrato de trabajo con fecha de iniciación del 4 de octubre de 2018.
- Se estudiará si al momento del despido el trabajador contaba con una estabilidad laboral reforzada por enfermedad.
- Se estudiará si procede el reintegro, el pago de los salarios a que tiene derecho, desde el despido hasta el eventual reintegro.
- Se estudiará si procede la realización de la valoración de pérdida de capacidad laboral por parte de la demandada Axa Colpatria Seguros S.A. y/o Axa Colpatria Seguros de Vida S.A.



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Carrera 29 No. 22-43 Oficina 107. Teléfono 2660200 Extensión 7113

Correo institucional: j03lcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

- Se analizará si tiene derecho al reconocimiento de una pensión de invalidez o indemnización por pérdida de capacidad laboral según lo determine la valoración de pérdida de capacidad laboral por parte de AXA Colpatria Seguros S.A. y/o Axa Colpatria Seguros de Vida S.A
- Se estudiará si Axa Colpatria Seguros S.A. y/o Axa Colpatria Seguros de Vida S.A debe reconocer al demandante el pago de las incapacidades en un 100% desde el 29 de agosto de 2019.

5. DECRETO DE PRUEBAS

AUTO INTERLOCUTORIO NÚM.049 – RESUELVE:

- PARTE DEMANDANTE: Se decretan las documentales presentadas con la demanda, obrantes en la posición 2 y 6 del expediente híbrido., además de los testimonios de Diego Fernando Montaña Suarez y Cleiber Torres, e interrogatorio de parte de los demandados.

Solicitud de requerir a la demandada:

Aporte: afiliación al sistema de la seguridad social, pagos al sistema durante la relación laboral, soportes de pago de salarios, soporte de pago de las prestaciones sociales y liquidación.

- PARTE DEMANDADA INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA:
No contestada
- PARTE DEMANDADA AXA COLPATRIA SEGUROS S.A: se decretan las documentales aportadas con la contestación de la demanda en la posición 12.
- PARTE DEMANDADA AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A: se decretan las documentales aportadas con la contestación de la demanda en la posición 17 y 18 del expediente híbrido, además de la testimonial de la Dra. Daniela Quintero Laverde, e interrogatorio de parte del demandante y la demandada Intercontinental de Seguridad LTDA.

Pruebas de oficio:

- Se tendrán las documentales aportadas por la empresa Intercontinental de Seguridad LTDA, obrantes en la posición 11 del expediente híbrido.
- Solicita a la demandada Intercontinental de Seguridad LTDA adjuntar contratos de trabajo suscritos por el demandante.
- Se solicita al demandante aporte croquis o registro documental del accidente de trabajo sufrido por el accionante.



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Carrera 29 No. 22-43 Oficina 107. Teléfono 2660200 Extensión 7113

Correo institucional: j03lcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

- Solicita a la demandada Intercontinental de Seguridad LTDA certifique mes a mes, año a año, los salarios, pago de incapacidades, prestaciones sociales vacaciones y liquidaciones que le haya pagado al demandante desde el 4 de octubre de 2019 hasta la fecha de emisión del certificado.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 020– RESUELVE:

- Se acepta el desistimiento de la práctica de la testimonial de Daniela Quintero Laverde, presentado por el apoderado judicial de Axa Colpatria Seguros de Vida S.A.

interrogatorio de parte:

- Demandante.
- Representante legal de Intercontinental de Seguridad LTDA
- Representante legal de Axa Colpatria Seguros S.A. y de Axa Colpatria Seguros de Vida S.A.

6. TERMINACIÓN DE AUDIENCIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NÚM. 024 -RESUELVE:

- Se señala para que tenga lugar la audiencia pública del artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.) DEL PRÓXIMO JUEVES VEINTITRES (23) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026), fecha y hora en la que se practicarán las pruebas decretadas, se decidirá el cierre del debate probatorio; se oirá en alegaciones finales a las partes; y se dictará la correspondiente SENTENCIA.

7. NOTIFICACIÓN

- Se notifican las decisiones en ESTRADOS.
- El juez constató la presencia virtual de las partes.
- Para constancia se firma como aparece.

El Juez,

JOSE LUIS ORCASITAS SÁNCHEZ



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Carrera 29 No. 22-43 Oficina 107. Teléfono 2660200 Extensión 7113

Correo institucional: j03lcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

[PROCESO 76520310500320210004900 AUDIENCIA DESPACHO
765203105003 Juzgado 003 Laboral de Palmira 765203105003 PALMIRA -
VALLE DEL CAUCA-20250121_142028-Grabación de la reunión.mp4](#)

Enlace audiencia virtual